

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que é continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la Policía judicial proceder á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 888 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

7009

BALLESTER ARREGUI, José; natural de Bilbao, hijo de Francisco y Dolores, estado soltero, profesión panadero, de diecisiete años, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero,

8861

7010

BRUNO GIL, Antonio; natural de Alhama (Granada), estado soltero, profesión curtidor, de cincuenta y cuatro años; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cieza, para constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en dicha causa.

8839

7011

CRESPO GALDÓS, Francisco; natural de Haro, estado soltero, profesión jornalero, de quince años; penado en causa sobre hurto; domiciliado últimamente en Haro; procesado por dicho delito; comparecerá, en término de doce días, ante el Juez instructor de Haro, á extinguir en la Cárcel del partido la pena que le ha sido impuesta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8844

7012

CRUZ FERIA, Miguel, (a) Rufino; natural y vecino de Jaén, hijo de Rufino y Dolores, estado casado, de carenta y dos años, profesión jornalero; procesado en causa por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor de Jaén, para ser constituido en prisión y extinguir la pena impuesta en dicha causa.

8846

7013

ESCORIHUELA MINGUILLO, José María; hijo de José y Francisca, natural de Estercuel, partido judicial de Aliaga, en la provincia de Teruel, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado que fué por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aliaga, para extinguir en las Cárcel del mismo el arresto de veinticinco días como pena sustitutoria de la multa de 125 pesetas á que fué condenado en la expresa causa, y á la vez para notificarle el auto de adjudicación de sus bienes y el de aprobación del mismo.

8834

7014

FRLAS TORRE-IZUNSA, Antonio; hijo

de Francisco y de Francisca, natural de Algeciras, de estado casado, profesión tipógrafo, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona y en Badajoz; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cádiz, para ser notificado.

8837

7015

GARCIA MARTINEZ, José, (a) Paturo; hijo de José y Josefina, natural de Medina-Sidonia, de estado soltero, de veinte años, profesión del campo, con instrucción, y domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera; procesado por atentado; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera.

8870

7016

GARRIDO SORIANO, Manuel, (a) Cordobés; de unos cuarenta y cinco años, sus señas particulares: de buena estatura, grueso, algo rubio, buen color y ojos tiernos; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Palma, para ser reducido á prisión.

8851

7017

GUTIERREZ, José María Mateo; de unos veinte años, natural y vecino de Madrid, hijo de padres desconocidos, de estado soltero, profesión mecánico; domiciliado últimamente en La Carolina; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaén, para ser emplazado en el sumario que se le sigue con el número 341 del año 1915, sobre estafa.

8845

7018

MARTIN FERNANDEZ, Antonio; de sesenta años, profesión arriero, natural de Alcaucín (Málaga); se dice residía últimamente en Villanueva del Duque; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuenteovejuna, para ser reducido á prisión en la de este partido, por la causa que se le sigue sobre lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8842

7019

MELLADO PEREZ, Juan; procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de La Carolina.

8853

7020

PELEGRIÑA MORATALLA, Pedro Ramón; natural de Leganés, de estado soltero, profesión impresor, de veinticuatro años, hijo de Juan y Luisa; domiciliado últimamente en Madrid (Cervantes, 17); procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina.

8850

7021

RIADO PRADAL, Ramón; de dieciocho años, hijo de Enrique y María, de estado soltero, natural de Almocita, profesión minero; se le cita y llama para que, en término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Briviesca para notificárle los autos de prisión provisional y conclusión de sumario, en causa que se le sigue por estafa á la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

8836

7022

RODRIGUEZ NAVARRO, Timoteo; domiciliado últimamente en Madrid, calle

del General Laey, número 12; procesado por estafas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido á prisión.

8841

7023

SALINAS Y GARCIA, Rufino, (a) Palo; natural de Haro, estado soltero, profesión jornalero, de quince años, penado en causa sobre hurto; domiciliado últimamente en Haro; procesado por dicho delito; comparecerá, en término de doce días ante el Juzgado instructor de Haro, á extinguir en la Cárcel del partido, la pena que le ha sido impuesta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8844 bis

7024

SANCHEZ LAMADRID, José; estado soltero, como de cuarenta á cuarenta y cinco años, profesión vendedor ambulante, estatura mediana, regular de grueso, color moreno, pelo canoso, afeitado por completo, y como seña especial, es miopía y usa gafas continuamente; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla, para ser reducido á prisión en causa por hurto.

8869

7025

VALENZUELA PONCE, Juan Antonio, (a) Torero; vecino de Jerez, Puerta del Sol, número 6; comparecerá en el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez, en el término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por hurto.

8847-48

7026

ALONSO LOPEZ DE AYLLON, Diego; natural de Madrid, residente últimamente en Arribal (Sevilla); comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Osuna, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de ésta en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, en causa por escarnio á la Religión; apercibido que de no verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

8940

7027

ALVAREZ RODRIGUEZ, Antonio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de catorce años, hijo de Herminio y Rosalía; domiciliado últimamente en Páramo del Sil; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada, á manifestar si se ratifica ó no en la conformidad prestada por su defensor con la pena para él pedida por el señor Fiscal en la causa contra el pendiente en la Audiencia Provincial de León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

8942

7028

ARMADA Y ARMADA, Jesús; soltero, vecino de Linares de Penamayor; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Becerril, á prestar indagatoria y constituirse en prisión por consecuencia de causa por hurto.

8895

7029

AROZ ABREGO, Rafael; de catorce años, soltero, natural de Pamplona y domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Ensanche, de Bilbao; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8898

(Continúa en la pag. 364.)

PRESIDENCIA DEL CON

INTERVENCIÓN CIVIL DE GUERRA Y MARI

Resúmenes estadísticos de pagos por Obligaciones presupuestadas

Número 1.—*Pagos líquidos verificados durante los seis primeros meses del año 1916 por cuenta del Presupuesto en*

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12, «ACCIÓN EN MARRUECOS»	EN EL MES DE JUNIO			
			Presupuesto de 1916. Pesetas.	Resultados de ejercicios cerrados. Pesetas.		
MINISTERIO DE ESTADO						
PERSONAL						
1. ^o	Único.	Sección de Marruecos del Ministerio de Estado	2.749,99	»		
2. ^o	1. ^o al 3. ^o	Alta Comisaría	»	»		
3. ^o	1. ^o y 2. ^o	Secretaría general, interpretación y consulados	»	»		
	1. ^o y 2. ^o	Delegación de asuntos indígenas	»	»		
4. ^o	3. ^o	Sanidad	»	»		
	4. ^o	Enseñanza	»	»		
	5. ^o	Administración de Justicia	1.416,66	»		
5. ^o	1. ^o al 8. ^o	Delegación de Fomento	»	»		
6. ^o	1. ^o y 2. ^o	Delegación de asuntos tributarios, económicos y financieros	»	»		
MATERIAL						
7. ^o	1. ^o	Del Ministerio de Estado	250,00	»		
	2. ^o al 9. ^o	De los servicios dependientes de la Alta Comisaría	»	»		
GASTOS DIVERSOS						
Construcciones civiles.						
8. ^o	1. ^o	Sanidad	»	»		
	2. ^o	Enseñanza	»	»		
ATENCIones EVENTUALES						
1. ^o al 10.	Comisiones, gastos extraordinarios, alquileres, censos, reparación de edificios, etc	3.815,50	»			
11.	Interés del 6 por 100 garantizado al capital que invierta en la Empresa del ferrocarril de Tánger á Fez la Compañía general española de África					
12.	Gastos políticos de carácter reservado	»	»			
13.	Imprevistos	150,00	»			
10.	Único.	Subvención al Gobierno de S. A. L. el Jalifa para enjuagar el déficit de su presupuesto	»	»		
			7.882,15	»		
MINISTERIO DE LA GUERRA						
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE						
1. ^o	Personal de la Administración regional	366.507,04	370,04			
2. ^o	Cuerpos armados del Ejército	2.962.520,24	»			
3. ^o	Material de la Administración regional	5.627,03	»			
4. ^o	Idem de Cuerpos del Ejército	»	»			
DIVERSOS						
2. ^o	Único.	Comisiones extraordinarias del servicio	2.464,20	1.034,60		
3. ^o	Idem.	Servicios de Artillería	17.725,00	»		
4. ^o	Idem.	Idem de Ingenieros	970.000,00	334.210,00		

SEJO DE MINISTROS

NA Y DEL PROTECTORADO EN MARRUECOS

de la Sección 12, «Acción en Marruecos».—Junio de 1916.

ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados, con imputación á la Sección 12, «Acción en Marruecos».

DE 1916	MESES DE ENERO Á MAYO DE 1916			TOTAL DE LOS SEIS MESES			
	TOTAL Pesetas.	Presupuesto de 1916. Pesetas.	Resultados de ejercicios cerrados. Pesetas.	TOTAL Pesetas.	Presupuesto de 1916 Pesetas.	Resultados de ejercicios cerrados. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
2.749,99	10.999,96	»	»	10.999,96	13.749,95	»	13.749,95
»	1.360,00	»	»	1.360,00	1.360,00	»	1.360,00
»	»	109.531,18	109.531,18	109.531,18	109.531,18	109.531,18	109.531,18
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	83.324,71	83.324,71	83.324,71	83.324,71	83.324,71	83.324,71
»	»	31.783,12	31.783,12	31.783,12	31.783,12	31.783,12	31.783,12
1.416,66	543,05	»	»	543,05	1.959,71	»	1.959,71
»	72,50	»	»	72,50	72,50	»	72,50
»	»	»	»	»	»	»	»
250,00	1.000,00	»	»	1.000,00	1.250,00	»	1.250,00
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
3.315,50	25.919,08	1.000,00	26.919,08	29.234,58	1.000,00	30.234,58	
»	15.000,00	»	»	15.000,00	»	15.000,00	
»	443.975,78	263.455,00	707.430,78	443.975,78	263.455,00	707.430,78	
150,00	150,00	»	150,00	300,00	»	300,00	
»	»	»	»	»	»	»	
7.882,15	498.875,37	489.094,01	997.969,38	506.757,52	489.094,01	995.851,53	
366.877,08	1.889.491,56	345.506,44	2.234.998,10	2.255.998,60	345.876,48	2.601.875,08	
2.962.520,24	26.598.655,42	1.573.475,78	28.172.131,20	29.561.175,66	1.573.475,78	31.134.651,44	
5.627,03	38.732,49	37,80	38.770,29	44.359,52	37,80	44.397,32	
»	80.000,00	»	80.000,00	80.000,00	»	80.000,00	
3.548,80	12.438,09	879,24	13.317,33	14.902,29	1.963,84	16.866,13	
17.725,00	147.701,00	397,00	148.098,00	165.426,00	397,00	165.823,00	
1.304.210,00	3.725.500,00	472.397,08	4.197.897,08	4.695.500,00	806.607,08	5.502.107,08	

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12, «ACCIÓN EN MARRUECOS»	EN EL MES DE JUNIO	
			Presupuesto de 1916. Pesetas.	Resultados de ejercicios cerrados. Pesetas.
5. ^o	1. ^o	Servicios de Subsistencias y Acuartelamiento.....	2.162.255,29	1,75
	2. ^o	Idem de Campamento.....	228.000,00	»
	3. ^o	Idem de Transportes.....	411.436,59	»
	4. ^o	Idem de Hospitales.....	312.226,95	»
	5. ^o	Idem de Derechos y Propiedades del Estado.....	9.490,00	»
	Único.	Idem de Sanidad Militar.....	226.780,00	»
	7. ^o	Idem de Cria Caballar y Remonta.....	145.000,00	»
	8. ^o	Gastos diversos e imprevistos.....	1.771,74	»
	9. ^o	Obligaciones emanadas de la ley sobre accidentes del trabajo.....	»	»
	10.	Jefes y Oficiales sin destino de plantilla.....	40.523,36	»
			7.862.332,44	335.662,89
MINISTERIO DE MARINA				
1. ^o	Único.	Personal.....	112.884,04	»
	Idem.	Material.....	31.590,13	»
			144.474,17	»
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN				
Único.	Único.	Guardia Civil.....	61.072,18	»
			61.072,18	»
MINISTERIO DE FOMENTO				
PERSONAL				
1. ^o	1. ^o	Agricultura.....	916,64	»
	2. ^o	Minas.....	»	»
SERVICIOS				
2. ^o	1. ^o	Agricultura.....	»	»
	2. ^o	Minas.....	»	»
	3. ^o	Comercio, Industria y Trabajo.....	»	»
	4. ^o	Obras públicas.....	186.514,87	»
	5. ^o	Servicios generales.....	»	»
			187.431,51	»
MINISTERIO DE HACIENDA				
INTERVENCIÓN ESPECIAL DEL PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS				
1. ^o	Único.	Personal.....	»	»
	Idem.	Gastos de instalación.....	»	»
	Idem.	Material de oficinas.....	»	»
	Idem.	Impresiones.....	»	»
			»	»
RESUMEN				
Ministerio de Estado.....			7.882,15	»
Idem de la Guerra.....			7.862.332,44	335.662,89
Idem de Marina.....			144.474,17	»
Idem de la Gobernación.....			61.072,18	»
Idem de Fomento.....			187.431,51	»
Idem de Hacienda.....			»	»
			8.263.192,45	335.662,89

CISERNACIÓN: Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

DE 1916	MESES DE ENERO Á MAYO DE 1916			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
TOTAL — Pesetas.	Presupuesto de 1916. Pesetas.	Recibos de ejercicios cerrados Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	Presupuesto de 1916. Pesetas.	Recibos de ejercicios cerrados Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
2.162.253,54	14.776.814,13	292.355,19	15.069.169,32	16.989.039,42	293.353,44	17.281.422,86
228.000,00	167.000,00	»	167.000,00	335.000,00	»	335.000,00
411.436,59	2.039.216,81	»	2.039.216,81	2.450.653,40	»	2.450.653,40
312.226,95	2.104.949,80	»	2.104.949,80	2.417.176,75	»	2.417.176,75
9.490,00	36.555,00	125,00	36.680,00	46.045,00	125,00	46.170,00
226.780,00	275.115,25	»	275.115,25	501.895,25	»	501.895,25
145.000,00	836.860,00	»	836.860,00	981.860,00	»	981.860,00
1.771,74	56.298,37	542,18	56.835,55	58.055,11	512,18	58.607,29
»	9.567,95	»	9.567,95	9.567,95	»	9.567,95
40.528,86	174.797,73	8.955,13	183.752,86	215.326,09	8.955,13	224.281,22
8.197.995,33	52.969.638,60	2.694.670,84	55.661.309,44	60.832.021,04	3.030.333,73	63.862.354,77
112.834,04	548.729,03	7.915,30	556.644,33	661.613,07	7.915,30	669.528,87
31.530,13	1.946,74	»	100.403,74	141.058,87	»	141.058,87
111.474,17	658.197,77	7.915,30	666.113,07	802.671,94	7.915,30	810.587,24
61.072,18	227.480,97	1.907,08	229.388,05	288.553,15	1.907,08	290.460,23
61.072,18	227.388,97	1.907,08	229.388,05	288.553,15	1.907,08	290.460,23
916,64	3.666,56	»	3.666,56	4.583,20	»	4.583,20
»	»	»	»	»	»	»
»	14.770,55	1.253,25	16.023,80	14.770,55	1.253,25	16.023,70
»	874,00	»	874,00	874,00	»	874,00
186.514,87	1.152.281,35	474,14	1.152.755,49	1.388.796,22	474,14	1.389.270,46
»	25.000,00	»	25.000,00	25.000,00	»	25.000,00
187.431,51	1.196.592,46	1.727,39	1.198.319,85	1.384.023,97	1.727,39	1.385.751,36
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
7.882,15	498.875,37	489.094,01	987.969,38	506.757,52	489.094,01	995.851,53
8.197.995,33	52.969.638,60	2.694.670,84	55.661.309,44	60.832.021,04	3.030.333,73	63.862.354,77
144.474,17	658.197,77	7.915,30	666.113,07	802.671,94	7.915,30	810.587,24
61.072,18	227.480,97	1.907,08	229.388,05	288.553,15	1.907,08	290.460,23
187.431,51	1.196.592,46	1.727,39	1.198.319,85	1.384.023,97	1.727,39	1.385.751,36
»	»	»	»	»	»	»
8.598.655,34	55.550.835,17	3.195.314,62	58.746.149,79	63.814.027,62	3.530.977,51	67.845.005,13

Número 2.—RESUMEN de los pagos liquidados verificados por la Sección 12, «Acción en Marruecos», durante los seis primeros meses de los años 1915 y 1916, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12, «ACCIÓN EN MARRUECOS»	1915	1916		
			— Pesetas. —	— Pesetas. —		
MINISTERIO DE ESTADO						
PERSONAL						
1. ^o	Cuico.	Sociedad de Marruecos del Ministerio de Estado.	23.791,61	18.749,95		
2. ^o	1. ^o al 3. ^o	Alta Comisaría.	1.358,33	1.360,00		
3. ^o	1. ^o y 2. ^o	Secretaría general, interpretación y consulados.	>	109.531,18		
	1. ^o y 2. ^o	Delegación de asuntos indígenas.	>	>		
4. ^o	3. ^o	Sanidad.	>	53.324,71		
	4. ^o	Enseñanza.	>	31.783,12		
5. ^o	5. ^o	Administración de Justicia.	>	1.959,71		
6. ^o	1. ^o al 8. ^o	Delegación de Fomento.	669,00	72,50		
	1. ^o y 2. ^o	Delegación de asuntos tributarios, económicos y financieros.	395,86	>		
MATERIAL						
7. ^o	1. ^o	Del Ministerio de Estado.	1.250,00	1.250,00		
	2. ^o al	De los servicios dependientes de la Alta Comisaría.	>	>		
GASTOS DIVERSOS						
- Construcciones civiles.						
8. ^o	1. ^o	Sanidad.	>	>		
	2. ^o	Enseñanza.	>	>		
ATENCIONES EVENTUALES						
9. ^o	1. ^o al 10. ^o	Comisiones, gastos extraordinarios, alquileres, censos, reparación de edificios, etc.	45.163,65	30.234,58		
	11.	Interés del 6 por 100 garantizado al cap. al que invierta en la Empresa de ferrocarril de Tanger á Fez la Compañía general española de África.	15.099,35	15.000,00		
	12.	Gastos políticos de carácter reservado.	688.356,42	707.420,78		
	13.	Imprevistos.	>	300,00		
10.	Cuico.	Subvención al Gobierno de S. A. L. el Jefe para enjugar el déficit de su presupuesto.	>	>		
			776.079,23	995.851,53		
MINISTERIO DE LA GUERRA						
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE						
1. ^o	1. ^o	Personal de la Administración regional.	2.753.814,35	2.001.875,08		
	2. ^o	Cuerpos armados del Ejército.	29.122.268,47	31.134.651,44		
	3. ^o	Material de la Administración regional.	50.773,68	44.397,82		
	4. ^o	Idem de Cuerpos del Ejército.	247.018,14	80.000,00		
DIVERSOS						
2. ^o	Cuico.	Comisiones extraordinarias del servicio.	31.277,67	16.866,13		
3. ^o	Idem.	Servicios de Artillería.	457.249,81	165.823,00		
4. ^o	Idem.	Idem de Ingenieros.	3.758.459,00	5.502.107,08		
	1. ^o	Idem de Subsistencias y Acauartelamiento.	21.954.077,08	17.231.422,86		
	2. ^o	Idem de Campamento.	318.429,50	395.000,00		
5. ^o	3. ^o	Idem de Transportes.	2.318.001,89	2.450.653,40		
	4. ^o	Idem de Hospitales.	2.014.071,67	2.417.176,75		
6. ^o	5. ^o	Idem de Derechos y Propiedades del Estado.	162.655,18	46.170,00		
	Cuico.	Idem de Sanidad Militar.	227.030,68	501.895,25		
7. ^o	Pient.	Idem de Cría Caballar y Remonta.	2.159.419,43	981.860,00		
8. ^o	Idem.	Gastos diversos e imprevistos.	4.029.792,20	58.607,29		
9. ^o	Idem.	Obligaciones emanadas de la ley sobre accidentes del trabajo.	4.500,00	9.562,85		
10.	Idem.	Jefes y Oficiales sin destino de plantilla.	190.034,72	224.231,22		
			69.628.918,53	63.862.354,77		

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12. «ACCIÓN EN MARRUECOS»	1915	1916	
			Pesetas.	Pesetas.	
MINISTERIO DE MARINA					
1. ^o 2. ^o	Único. Idem.	Personal.....	549.180,48	669.528,37	
		Material.....	209.084,17	141.053,87	
			758.264,65	810.587,24	
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN					
Críco.	Único.	Guardia Civil.....	220.799,74	290.460,23	
			220.799,74	290.460,23	
MINISTERIO DE FOMENTO					
PERSONAL					
1. ^o 2. ^o	1. ^o 3. ^o	Agricultura.....	4.588,20	4.588,20	
		Minas.....	525,00	>	
SERVICIOS					
2. ^o	1. ^o 2. ^o 3. ^o 4. ^o 5. ^o	Agricultura.....	16.270,55	16.028,70	
		Minas.....	1.554,00	874,00	
		Comercio, Industria y Trabajo.....	17.093,00	>	
		Obras públicas.....	738.175,63	1.339.270,46	
		Servicios generales.....	568.826,62	25.000,00	
			1.346.028,00	1.365.751,36	
MINISTERIO DE HACIENDA					
INTERVENCIÓN ESPECIAL DEL PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS					
1. ^o 2. ^o 3. ^o 4. ^o	Único. Idem. Idem. Idem.	Personal.....	29.166,60	>	
		Gastos de locomoción y dietas.....	>	>	
		Materiales de oficinas.....	2.500,00	>	
		Impresiones.....	2.008,00	>	
			33.674,60	>	
RESUMEN					
Ministerio de Estado.....					
Idem de la Guerra.....					
Idem de Marina.....					
Idem de la Gobernación.....					
Idem de Fomento.....					
Idem de Hacienda.....					
			776.079,23	995.851,53	
			69.628.918,53	63.862.354,77	
			758.264,65	810.587,24	
			220.799,74	290.460,23	
			1.346.028,00	1.365.751,36	
			33.674,60	>	
			72.763.764,75	67.845.005,13	

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.
 Madrid, 20 de Julio de 1916.—El Tenedor de libros, Jefe de la Sección de Contabilidad, Rogelio Casanova.—V.º R.—El Interventor civil, Bonete.

MINISTERIO DE

RELACIÓN de los documentos

REGIONES	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE	
		Pueblo.	Provincia.	del padre.	de la madre.
3. ^a	Rafael Baeza Lledo.	Campello.	Alicante.	Rafael.	Francisca.
	Antonio Canosa Muñoz.	Chelva.	Valencia.	José.	Josefa.
	Eduardo Uguet Fandos.	Teruel.	Teruel.	José.	Norberta.
	Pedro de San Antonio Eserig.	Faura.	Valencia	Pedro.	Maria.
	Vicente Banacloig Martínez.	Chiva.	Idem.	José.	Cecilia.
	Enrique Vizcaíno Albero.	Castellón.	Castellón.	Miguel.	Josefa.
	Luis Borsó di Carminat Flandes.	Valencia.	Valencia.	Emilio.	Maria.
	Andrés Zapata Lahoz.	Jarque.	Zaragoza.	Miguel.	Rosa.
	Antonio López Marín.	Ricla.	Idem.	Manuel.	Maria.
	Pedro Rodríguez Espinosa.	Los Barrios.	Cádiz.	Juan.	Inés.
5. ^a	Francisco Rodríguez Peito.	Sangonero.	Oviedo.	Juan.	Maria.
	Ramón Mano Poveda.	Campillo.	Alicante.	Manuel.	Rosa.
7. ^a	Aurelio Suárez Alonso.	Avilés.	Oviedo.	Ramón.	Aticeta.
	José Barciela Alonso.	Mos.	Pontevedra.	Manuel.	Rosa.
8. ^a	Buenaventura Falgu Bonvím.	Santañy.	Baleares.	Francisco.	Ana María.
	Juan Meliá Riudaverts.	Mercadal.	Idem.	Miguel.	Margarita.
Baleares.	Lorenzo Seguí Fullana.	Idem.	Idem.	Lorenzo.	Agueda.
	Antonio Castañer Arbona.	Sóller.	Idem.	Antonio.	Margarita.
Canarias.	Juan Bonet Bonet.	Santañy.	Idem.	Juan.	Maria.
	Nicolás Alemany Rullán.	Sóller.	Idem.	Jaime.	Rosa.
Afría.	Cristóbal García Cáceres.	Santa Cruz. La Palma.	Canarias.	Cristóbal.	Juana.
	Manuel Heredia Flores.	Pinos-Puerto.	Granada.	José.	Maria.
Sección de ajuste y liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército.	Ramón Bellota Salinas.	Otín.	Huesca.	Francisco.	Miguela.
	Fructuoso Blanco Agüera.	La Celguera.	Oviedo.	Vicente.	Teresa.
5.-	José Gordillo Terrón.	Monasterio.	Sevilla.	José.	Manuela.
	Manuel Pérez Piñó.	Torres.	La Coruña.	Antonio.	Josefa.
5.-	Félix Guerrero Cano.	Antas.	Almería.	Gabriel.	Isabel.
	Juan Moya Florido.	Cortijara.	Huelva.	Clemente.	Francisca.
5.-	Manuel Fernández Muñoz.	Ejija.	Sevilla.	Francisco.	Maria.
	José Cervante Sáez.	Purchena.	Almería.	Martín.	Dionisia.
5.-	Juan Llifán Cea.	Moradiel.	Granada.	Fernando.	Maria.
	Bonifacio Casado Monóbar.	Torresandino.	Burgos.	Modesto.	Jenara.

Madrid, 10 de Julio de 1916.—Luque.

LA GUERRA

extraviados que se anulan.

CLASE DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	FECHA DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS			
		CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
Certificado de soltería	21 Fbro. 1908	»	»	»	D. Juan Pereira.
Pase de situación	31 Dic. 1904	Tte. Coronel	Coronel	Idem	Vicente Carsí.
Idem	1.º Sep. 1907	Idem	Idem	Idem	El mismo.
Idem	1.º Agosto 1908	Comandante	Jacinto Rivas	Idem	D. Emilio Comendador.
Idem	2 Sep. 1909	Idem	Ricardo Vázquez	Idem	»
Idem	15 Diciembre 1905	Tte. Coronel	Manuel Llopis	»	»
Idem	31 Idem 1905	Idem	Gonzalo Sales	»	»
Idem de excedente de cupo	1.º Sep. 1910	Comandante	Antonio Ramírez	Tte. Coronel	D. Javier Lozano.
Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	El mismo.
Se ignora	Se ignora	Idem	Se ignora	Se ignora	Se ignora.
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
Idem	1.º Agosto 1907	Comandante	D. Antonio Gijón	Tte. Coronel	D. Rafael Cantán.
Pase de situación	Idem de 2.ª reserva	Comandante	Alfonso Pardo	Idem	Alfonso Pardo.
Idem	26 Marzo 1912	Tte. Coronel	José de Nouvillas	Comandante	Juan Roca.
Licencia liimi- tada	1.º Agosto 1914	Coronel	Rafael Jaume	Idem	Pablo del Amo Gómez.
Idem de excedente de cupo	1.º Nov. 1910	Idem	El mismo	Idem	El mismo.
Idem de 2.ª reserva	1.º Agosto 1911	Idem	D. Enrique Pintos	Idem	D. Bonifacio Ortega.
Idem de excedente de cupo	1.º idem 1906	Idem	Enrique Carlos	Tte. Coronel	Miguel Villalonga.
Idem de 2.ª reserva	1.º Fbro. 1909	Idem	El mismo	Comandante	Bonifacio Ortega.
Idem de redimido	30 Nov. 1907	Idem	D. José de la Torre Castro	Idem	Guillermo Sautier Laparra.
Pase, recluta, depósito	24 Abril 1912	Tte. Coronel	Manuel Albert Bañeras	Tte. Coronel	Faustino Parra Gómez.
Licencia absoluta	25 Junio 1905	Coronel	Se ignora	Se ignora	Se ignora.
Idem	Se ignora	Idem	Idem	Idem	Idem.
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
Idem	18 Mayo 1900	Comandante	D. Juan Arroyo Luis	Comandante	D. José Sequeira Ardif.

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican las fases de la Luna en la Península el año 1917.

ENERO

Día 8. Luna llena, á 7 horas 42 minutos, en Cáncer.
 16. Cuarto menguante, á 11 horas 42 minutos, en Libra.
 23. Luna nueva, á 7 horas 40 minutos, en Acuario.
 30. Cuarto creciente, á 1 hora 2 minutos, en Tauro.

FEBRERO

Día 7. Luna llena, á 3 horas 28 minutos, en Leo.
 15. Cuarto menguante, á 1 hora 53 minutos, en Escorpio.
 21. Luna nueva, á 18 horas 9 minutos, en Piscis.
 28. Cuarto creciente, á 16 horas 44 minutos, en Géminis.

MARZO

Día 8. Luna llena, á 21 horas 58 minutos, en Virgo.
 15. Cuarto menguante, á 12 horas 33 minutos, en Sagitario.
 23. Luna nueva, á 4 horas 5 minutos, en Aries.
 30. Cuarto creciente, á 10 horas 36 minutos, en Cáncer.

ABRIL

7. Luna llena, á 13 horas 49 minutos, en Libra.
 14. Cuarto menguante, á 20 horas 12 minutos, en Capricornio.
 21. Luna nueva, á 14 horas 1 minuto, en Tauro.
 29. Cuarto creciente, á 5 horas 22 minutos, en Leo.

MAYO

Día 7. Luna llena, á 2 horas 43 minutos, en Escorpio.
 14. Cuarto menguante, á 1 hora 48 minutos, en Acuario.
 21. Luna nueva, á 0 hora 47 minutos, en Tauro.
 28. Cuarto creciente, á 23 horas 34 minutos, en Virgo.

JUNIO

Día 5. Luna llena, á 12 horas 7 minutos, en Sagitario.
 12. Cuarto menguante, á 6 horas 39 minutos, en Piscis.
 19. Luna nueva, á 13 horas 2 minutos, en Géminis.
 27. Cuarto creciente, á 16 horas 8 minutos, en Libra.

JUNIO

Día 4. Luna llena, á 21 horas 41 minutos, en Capricornio.
 11. Cuarto menguante, á 12 horas 12 minutos, en Aries.
 19. Luna nueva, á 3 horas 0 minutos, en Cáncer.
 27. Cuarto creciente, á 6 horas 40 minutos, en Escorpio.

AGOSTO

Día 8. Luna llena, á 5 horas 11 minutos, en Acuario.
 9. Cuarto menguante, á 18 horas 56 minutos, en Taur.
 17. Luna nueva, á 18 horas 21 minutos, en Leo.
 25. Cuarto creciente, á 19 horas 8 minutos, en Sagitario.

SEPTIEMBRE

Día 1. Luna llena, á 12 horas 29 minutos, en Piscis.
 8. Cuarto menguante, á 7 horas 5 minutos, en Géminis.
 16. Luna nueva, á 10 horas 28 minutos, en Virgo.
 24. Cuarto creciente, á 5 horas 41 minutos, en Capricornio.
 30. Luna llena, á 20 horas 31 minutos, en Aries.

OCTUBRE

Día 7. Cuarto menguante, á 22 horas 14 minutos, en Cáncer.
 16. Luna nueva, á 2 horas 41 minutos, en Libra.
 23. Cuarto creciente, á 14 horas 38 minutos, en Capricornio.
 30. Luna llena, á 6 horas 19 minutos, en Tauro.

NOVIEMBRE

Día 6. Cuarto menguante, á 17 horas 4 minutos, en Leo.
 14. Luna nueva, á 18 horas 20 minutos, en Escorpio.
 21. Cuarto creciente, á 22 horas 29 minutos, en Acuario.
 28. Luna llena, á 18 horas 41 minutos, en Géminis.

DICIEMBRE

Día 6. Cuarto menguante, á 14 horas 14 minutos, en Virgo.
 14. Luna nueva, á 9 horas 17 minutos, en Sagitario.
 21. Cuarto creciente, á 6 horas 7 minutos, en Piscis.
 28. Luna llena, á 9 horas 52 minutos, en Cáncer.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Día 20 de Enero. Sol en Acuario.
 19 de Febrero. Sol en Piscis.
 21 de Marzo. Sol en Aries. Primavera.
 20 de Abril. Sol en Tauro.
 21 de Mayo. Sol en Géminis.
 22 de Junio. Sol en Cáncer. Estío.

Día 23 de Julio. Sol en Leo. Cánicula.
 23 de Agosto. Sol en Virgo.
 22 de Septiembre. Sol en Libra. Otoño.
 23 de Octubre. Sol en Escorpio.
 22 de Noviembre. Sol en Sagitario.
 22 de Diciembre. Sol en Capricornio. Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 21 de Marzo, á 4 horas 58 minutos.
 El Estío, el 22 de Junio, á 0 hora 15 minutos.

El Otoño, el 23 de Septiembre, á 15 horas 0 minutos.
 El Invierno, el 22 de Diciembre, á 9 horas 46 minutos.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

I. Enero 8. Eclipse total de Luna, en parte visible en Pamplona.

Principio del eclipse á 5^h 51^m, tiempo medio civil oficial.

Principio del eclipse total á 7^h 1^m, tiempo medio civil oficial.

Medio del eclipse á 7^h 45^m, tiempo medio civil oficial.

Fin del eclipse total á 8^h 29^m, tiempo medio civil oficial.

Fin del eclipse á 9^h 39^m, tiempo medio civil oficial.

El principio de este eclipse será visible en las dos Américas, en grandes partes de Europa y África, en casi todo el Océano Atlántico y en gran parte del Pacífico.

El fin de este eclipse será visible en toda la América del Norte, en gran parte de la del Sur, en pequeña parte de Australia, en todo el Océano Pacífico y en parte del Atlántico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del límbo de ésta que dista 63° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del límbo de ésta que dista 89° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

En Pamplona, la Luna se pone eclipsada á 7^h 42^m.

II. Enero 23. Eclipse parcial de Sol, en parte visible en Pamplona.

El eclipse principia para la Tierra en general, á 5^h 42^m, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 17° 8' al E. de Greenwich y latitud 28° 17' N.

Medio del eclipse, á 7^h 23^m, tiempo medio civil oficial, en la longitud 24° 55' al E. de Greenwich y latitud 63° 41' N.

El eclipse termina para la Tierra en

general, á 9^h 13^m, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 97° 17' al E. de Greenwich y latitud 61° 0' N.

Valor de la máxima fase, 6 parte eclipsada del Sol. Para la Tierra en general, 0.725, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en casi toda Europa, gran parte de Asia y pequeña parte de África.

En España será invisible el principio y medio de este eclipse y sólo en parte la Península será visible el fin al oír 85 Sol.

Para Pamplona será á 7^h 33^m, tiempo medio civil oficial.

III. Junio 19. Eclipse parcial de Sol, invisible en Pamplona.

El eclipse principia para la Tierra en general, á 11^h 35^m, tiempo medio civil

oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud $119^{\circ} 39'$ al W. de Greenwich y latitud $52^{\circ} 18'$ N.

Medio del eclipse, á $13^{\circ} 17'$, 2, tiempo medio civil oficial, en la longitud de $150^{\circ} 17'$ al E. de Greenwich y latitud $65^{\circ} 35'$ N.

El eclipse termina para la Tierra en general á $14^{\circ} 56'$, 6, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud $73^{\circ} 29'$ al E. de Greenwich y latitud $45^{\circ} 15'$ N.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol, para la Tierra en general, 0,473, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en grandes partes de Asia, Groenlandia y América del Norte y en todo el Mar Polar Ártico.

IV. Julio 4. Eclipse total de Luna, visible en Pamplona.

Principio del eclipse á $19^{\circ} 52'$, tiempo medio civil oficial.

Principio del eclipse total á $20^{\circ} 51'$, tiempo medio civil oficial.

Medio del eclipse á $21^{\circ} 39'$, tiempo medio civil oficial.

Fin del eclipse total á $22^{\circ} 27'$, tiempo medio civil oficial.

Fin del eclipse á $23^{\circ} 26'$, tiempo medio civil oficial.

El principio de este eclipse será visible en gran parte de Europa, en toda el Asia, África y Australia, en el Océano Pacífico y en parte del Atlántico.

El fin de este eclipse será visible en toda Europa y África, en casi toda la América del Sur, en parte de Asia en el Océano Atlántico y en parte del Pacífico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del límbo de ésta que dista 87° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del límbo de ésta que dista 71° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa). En Pamplona, la Luna sale $19^{\circ} 42'$.

V. Julio 19. Eclipse parcial de Sol, invisible en Pamplona.

El eclipse principia, para la Tierra en general, á $1^{\circ} 56'$, 3, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud $92^{\circ} 19'$ al E. de Greenwich y latitud $53^{\circ} 59'$ S.

Medio del eclipse á $2^{\circ} 42'$, 4, tiempo medio civil oficial, en la longitud $100^{\circ} 40'$ al E. de Greenwich y latitud $64^{\circ} 18'$ S.

El eclipse termina para la Tierra en general, á $3^{\circ} 28'$, 5, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud $124^{\circ} 20'$ al E. de Greenwich y latitud $69^{\circ} 46'$ S.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol, para la Tierra en general, 0,056, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en pequeña parte del Océano Pacífico del Sur.

VI. Diciembre 14. Eclipse anular de Sol, invisible en Pamplona.

El eclipse principia, para la Tierra en general, á $7^{\circ} 9'$, 6, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud $36^{\circ} 58'$ al W. de Greenwich y latitud $34^{\circ} 20'$ S.

El eclipse central principia, para la Tierra en general, á $8^{\circ} 48'$, 7, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud $88^{\circ} 30'$ al W. de Greenwich y latitud $58^{\circ} 34'$ S.

El eclipse central á mediodía sucede á $9^{\circ} 23'$, 4, de tiempo medio civil de Greenwich, en la longitud $37^{\circ} 47'$ al E. de Greenwich y latitud $89^{\circ} 57'$ S.

El eclipse central termina, para la Tierra en general, á $10^{\circ} 10'$, 6, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud $156^{\circ} 20'$ al E. de Greenwich y latitud $55^{\circ} 42'$ S.

El eclipse terrínea, para la Tierra en general, á $11^{\circ} 44'$, 5, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud $108^{\circ} 17'$ al E. de Greenwich y latitud $20^{\circ} 35'$ S.

Este eclipse será visible en pequeña parte del Océano Pacífico del Sur y del Atlántico y en el Mar Polar Antártico.

VII. Diciembre 28. Eclipse total de Luna, invisible en Pamplona.

Principio del eclipse á $8^{\circ} 5'$, tiempo medio civil oficial.

Principio del eclipse total á $9^{\circ} 38'$, tiempo medio civil oficial.

Medio del eclipse á $9^{\circ} 46'$, tiempo medio civil oficial.

Fin del eclipse total á $9^{\circ} 55'$, tiempo medio civil oficial.

Fin del eclipse á $11^{\circ} 28'$, tiempo medio civil oficial.

El principio de este eclipse será visible en las dos Américas, en una pequeña parte de Asia, en casi todo el Océano Pacífico y en gran parte del Atlántico.

El fin de este eclipse será visible en toda la América del Norte, en la Australia, en casi toda el Asia y en casi todo el Océano Pacífico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del límbo de ésta que dista 72° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del límbo de ésta que dista 55° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

COMPAÑÍA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE Y ANDALUCES.

ADICIÓN PRIMERA A LA TARIFA ESPECIAL M. A. B. NÚMERO 1

DE GRAN VELOCIDAD

para el transporte de pescado fresco ó salpicado, escabeches, ostras y demás mariscos.

Aprobada por Real orden de

de 1916.

Aplicable desde el

de

de 1916.

Expediente P. 175-26.

DE LA ESTACIÓN DE ALGECIRAS Á LAS SIGUIENTES, SIN RECIPROCIDAD	PRECIOS POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS		
	COMPANÍA de Andalucés.	COMPANÍA de M. Z. A.	TOTAL Pesetas.
<i>Vía Espeluy-Manzanares-Ciudad Real.</i>			
Fernán-Caballero y Malagón	96,74	59,01	155,75
El Emperador y Urda	99,04	68,71	167,75
Estaciones comprendidas entre Yébenes y Almonacid, ambas inclusive	95,50	75,75	171,25
<i>Vía Espeluy-Castillejo-Algodor.</i>			
Algodor	97,49	73,78	171,25
Villaseca y Mocejón	97,90	75,10	173,00
Pantoja y Alameda	97,59	77,41	175,00
Estaciones comprendidas entre Yeles y Esquivias y Getafe (Badajoz), ambas inclusive	96,17	84,58	180,75

CONDICIONES DE APLICACIÓN

Las de la tarifa especial M. A. B., número 1, de gran velocidad, aprobada por Real orden de 22 de Agosto de 1902, excepto en la parte relativa á las mermas naturales, para las cuales regirá el cuadro establecido por Real orden de 16 de Enero de 1907.

COMPAÑÍA DE LOS FERROCARRILES ESTRATÉGICOS Y SECUNDARIOS DE ALICANTE

TARIFA ESPECIAL LOCAL NÚMERO 1 DE GRAN VELOCIDAD

*para el transporte de frutas frescas y hortalizas por expedición mínima de 50 kilogramos
6 pagando por este peso.*

DE LA ESTACIÓN DE DENIA Á ALICANTE (NO APPLICABLE Á ESTACIONES INTERMEDIAS)

Precio por tonelada y kilómetro 0,25 pesetas.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.^a Las mercancías facturadas por la presente tarifa se presentarán embaladas en forma que puedan remontarse los buitres sin perjudicar su contenido.

2.^a Regirán para la aplicación de estos transportes las condiciones de la tarifa general.

CONCESIÓN ESPECIAL

El consignatario que, de conformidad con el precio de la presente tarifa y durante el período de seis meses, á contar desde la fecha de la primera expedición, hubiera recibido un mínimo de 100 toneladas hasta 300, disfrutará una bonificación de 5,56 pesetas por tonelada. Si

transportara un mínimo de 300 toneladas hasta 1.000, se le bonificará con 7,56 pesetas por tonelada, y, por último, desde 1.000 toneladas en adelante, tendrá derecho á una bonificación de 13,56 pesetas por tonelada.

FERRROCARRIL DE ZAFRA Á HUELVA

PROYECTO DEL PARRAFO TERCERO A LA CONDICION 5.^a

DE LA

TARIFA E. NÚMERO 8 DE PEQUEÑA VELOCIDAD

Sin embargo de lo expuesto en el párrafo anterior, para evitar los incendios á que dan lugar los vagones de paja, si éstos circulan sin lona, es obligatorio de los remitentes las faciliten ó las alquilen de la Compañía, y ésta las suministrará al precio de dos pesetas por lona y día, 6 fracción de día.

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE

TARIFA E. DE PEQUEÑA VELOCIDAD NÚMERO 3

INCLUSIÓN EN LA MISMA DEL SIGUIENTE
PÁRRAFO VII

Aprobado por Real orden de _____ de _____ de 1916.

Aplicable desde el _____ de _____ de 1916.

CONSERVAS ALIMENTICIAS VEGETALES
por expedición de 50 kilogramos ó pagando por este peso.

Desde cualquiera de las estaciones comprendidas entre Zaragoza (Arrabal) y las de Calahorra y Marcilla, todas inclusive, con destino á las de Bilbao (Abando) y Pasajes.

a) Precios de aplicación inmediata.—Los de las tarifas en vigor.

b) Precios aplicables por detasa, una vez cubiertos los mínimos de tonelaje anual que se indican á continuación.

T. M. S-C núm. 8.

DE LAS ESTACIONES SIGUIENTES Á LAS DEL FRENTE SIN RECIPROCIDAD	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS					
	TRANSPORTANDO ANUALMENTE 4.000 TONELADAS		TRANSPORTANDO ANUALMENTE 3.000 TONELADAS		TRANSPORTANDO ANUALMENTE 7.000 TONELADAS	
Bilbao (Abando).	Pasajes.	Bilbao (Abando).	Pasajes.	Bilbao (Abando).	Pasajes.	
Las comprendidas entre Zaragoza (Arrabal) y Castejón, ambas inclusive	Norte-Barcelona	Pesetas. 8,74	23,01	8,20	21,57	7,65
	Idem-Bilbao	23,26	>	21,80	>	>
	Idem-Principal	>	8,99	>	8,43	20,35
	TOTAL	32,00	32,00	30,00	30,00	28,00
Alfaro, Rincón de Soto y Calahorra	Norte-Barcelona	>	17,30	>	16,22	>
	Idem-Bilbao	32,00	3,46	30,00	3,24	28,00
	Idem-Principal	>	11,24	>	10,54	>
	TOTAL	32,00	32,00	30,00	30,00	28,00
Milagro, Villafranca y Marcialla	Norte-Barcelona	2,37	18,88	2,22	17,70	2,07
	Idem-Bilbao	29,63	>	27,78	>	25,93
	Idem-Principal	>	18,12	>	12,80	>
	TOTAL	32,00	32,00	30,00	30,00	28,00

Nota importante.—Los interesados á quienes correspondan las bonificaciones que establece este párrafo habrán de

solicitarlas del señor Jefe de la División Comercial de esta Compañía, dentro del plazo de seis meses, á contar desde la fe-

cha en que hayan efectuado la última expedición, acompañando, como justificante, además de los recibos de sumas satis-

fechas, una relación por duplicado en la que conste:

a) El número y fecha de cada expedición, con indicación del destino.

b) El número de vagones y la carga de cada uno.

c) Los portes satisfechos por cada remesa.

El timbre ó sello de reintegro que haya de unirse á la liquidación será de cuenta del interesado.

COMPAÑÍA DE LOS FERROCARRILES ESTRATÉGICOS Y SECUNDARIOS DE ALICANTE

TARIFA E. LOCAL DE PEQUEÑA VELOCIDAD NÚMERO 4

para el transporte de toda clase de mercancías comprendidas en la clasificación de la tarifa general vigente, por vagones completos de 5.000 kilogramos ó pagando por este peso.

DESDE LA ESTACIÓN DE ALICANTE Á VILLAJOYOSA ó VICEVERSA

Precio por 1.000 kilogramos..... 3,75 pesetas.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.^a Estos precios son aplicables cuando los remitentes se comprometan á car-

gar 5.000 kilogramos, como mínimo, pudiendo incluir mercancías de varias clases para alcanzar este peso.

2.^a La carga y descarga será de cuenta del remitente y consignatario, respec-

tivamente, quedando facultados para colocar candados de su propiedad, con el fin de garantizar su transporte á satisfacción de los mismos.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS EXPLOTACIÓN DE LAS LÍNEAS DE LA COMPAÑÍA DE FERROCARRILES DE CASTILLA

TARIFA TEMPORAL NÚMERO 12 DE PEQUEÑA VELOCIDAD

para el transporte de cortezas para tenerías y carbón vegetal, envasado, por vagón completo de 5.000 kilogramos ó pagando por este peso.

Aprobada por Real orden de

de

de 191 .

Rige desde el

de

de 191 .

PRECIO POR 1.000 KILOGRAMOS

Desde la estación de Valderas á la de Falencia (sin reciprocidad)..... 11,60 pesetas.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.^a Las expediciones procedentes ó destinadas á una estación no indicada en la presente tarifa, pero si comprendida entre las estaciones nombradas, podrán disfrutar de los precios de la misma, siempre que la tasa, así calculada, sea más ventajosa para los remitentes que otras tarifas aplicables á la misma mercancía.

2.^a Las expediciones que se hagan por esta tarifa no podrán exceder de la carga de tres vagones; las declaraciones de expedición deberán, en su consecuencia, fraccionarse por grupos de tres vagones, no debiendo mencionarse en ellas un peso superior al que pueda cargarse á la salida en los tres vagones citados que se hayan puesto á disposición del remitente.

3.^a Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente los cuales deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Transcurrido el plazo citado de ocho horas sin quo los interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cobrará, en concepto de detención de

material, pesetas 0,25 por vagón y por hora efectiva de retraso, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por su cuenta y por cuenta de los interesados, cobrándoles por este concepto á razón de pesetas 0,50 por la carga ó descarga de cada tonelada.

Podrá también la Compañía hacer la descarga por su cuenta, sin esperar dicho plazo si así la conviniera.

4.^a Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento de la ley de Policía de ferrocarriles de fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mercancías naturales en las mercancías transportadas por esta tarifa las previstas en la Real orden del 16 de Enero de 1907.

5.^a El pago de las sumas que por cualquier concepto graven la mercancía deberá satisfacerse en la estación de salida, ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar la mercancía de los almacenes de la Compañía, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el repeso ó reconocimiento, siendo inadmisible toda reclamación una vez que se haya sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto, en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878 y lo preceptuado en la regla 12 de la Real orden de 1.^o de Febrero de 1887.

6.^a El transporte de las mercancías comprendidas en esta tarifa se hará en vagones descubiertos, facilitándose á los remitentes toldos ó encerados para preservar la mercancía de la humedad atmosférica ó incendio, al precio de 2,50 pesetas cada uno. La Compañía quedará exenta de responsabilidad por mojadura ó incendio de la mercancía, cuando los remitentes se opongan expresamente al pago del alquiler del toldo y renuncien, por lo tanto, á la garantía que el mismo proporciona.

7.^a A cambio de las ventajas que resulten de la aplicación de esta tarifa, la Compañía podrá exceder los plazos reglamentarios de expedición, transporte y entrega en cuarenta y ocho horas del establecido en la tarifa general, sin que por ello pueda exigírsela ninguna responsabilidad.

8.^a Cuando las mercancías facturadas con sujeción á la presente tarifa lleguen á su destino con retraso, ó sea después de transcurridos los plazos de transporte que se indican en la condición 7.^a, y siempre que la causa de él no sea debida á casos fortuitos ó de fuerza mayor, la Compañía sólo esté obligada á abonar, por la indemnización, si el retraso no excede de seis días, una cantidad que no pueda exceder de la mitad de los portes de la remesa, calculados con arreglo á

los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

De uno á dos días, 10 por 100 del precio del transporte; de tres á cuatro días, 25 por 100 idem id.; de cinco á seis días, 50 por 100 idem id.

Para los cálculos que anteceden se des-

Lo que se anuncia al público para que, en el plazo de veinte días, formule los reparos que estime oportunos.
Madrid, 30 de Junio de 1916.—El Director general, J. Zorita.

7030

AROZ ABREGO, Rafael; hijo de Lorenzo y Damiana, natural de Pamplona, de estado soltero, profesión ebanista, de diecisésis años; domiciliado últimamente en esta ciudad, pero sin domicilio fijo; procesado por hurto; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Duráu.

8893

7031

ASENSI NAVARRO, Francisco; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante, á fin de ser reducido á prisión; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

8888

7032

BAÑOS VALENTIN, Francisco; de veinte años, soltero, del campo, hijo de Francisco y Elena; comparecerá en el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, en término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre abusos deshonestos; apercibiéndole que si no lo verifica se le declarará rebelde.

8905

7033

BLASCO EGEA, Pedro; natural de Alcañiz, de estado soltero, de doce años, hijo de Pedro y Antonia; domiciliado últimamente en la Plaza de Cedazos, número 5, tercero; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

8959

7034

BARRENA RUIZ, Hipólito; natural de Burgos, hijo de Julio e Isidora, de estado soltero, profesión pintor, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Centro, de Bilbao.

8900

7035

BROTO Y POMAR, José; natural de Coruña, de estado soltero, profesión sastre, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián.

8954

7036

CERRIAN TERUEL, David; natural de Salobre (Albacete), de estado casado, profesión músico, de veintinueve años; domiciliado últimamente en la calle Bresoli, 1, segundo-segunda; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona.

8892

7037

CONTRERAS LOPEZ, Antonio; natural de Cartagena, de estado soltero, de veintitrés años, hijo de Lorenzo y Juana; domiciliado últimamente en Rosal, núme-

ro 1, piso tercero-segunda, Barcelona; procesado por hurto en causa número 408 de este año; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Si el retraso excediese de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones

vigentes en los casos ordinarios de retraso.

9.^a La aplicación de esta tarifa queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales en todo aquello que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

precia toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando dicha fracción excede de doce horas.

Si el retraso excediese de seis días, los

consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones

días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4.

8857

7045

GIL GONZALEZ, Mariano; hijo de Nemesio y Caliopa, natural de Herrín de Campos, casado, jornalero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8897

7046

GONZALEZ VAZQUEZ, Antonio; de veintisiete años, soltero, jornalero, natural de Pacios Balbón y domiciliado últimamente en esta villa; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

8896

7047

GUTIERREZ CHAZANA, Manuel; de veintisiete años, profesión escribiente, de dieciocho años, estatura regular, delgado, moreno y usa pequeño bigote negro; domiciliado últimamente en Gerona, calle del Angel, número 6; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Reus, para recibirla indagatoria e ingresar en la prisión del partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8946

Audiencias Provinciales.

OURENSE

D. Pedro Prendes y Suárez Quirós, Presidente de la Audiencia Provincial de Ourense.

Por la presente requisitoria, dimanada de causa seguida en el Juzgado de Verín por el delito de hurto, y como comprendidos en el número 1.^a del artículo 835 de la ley Procesal, se cita, llama y emplaza á los procesados en dicha causa Leonardo y Álvaro González Vaz, de dieciocho á veinte años el primero y de diecisésis á dieciocho el segundo, hijos de Manuel y María, naturales de Vilela, comarca de Fafe, en la vecina República portuguesa, y apercibiéndoles últimamente en Abedes, partido de Verín, labradores de oficio, para que en el término de diez días, á contar del en que se publique este edicto, comparezcan ante esta Audiencia, apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndoles á mi disposición caso de ser habidos.

Ourense, 15 de Julio de 1916.—Pedro Prendes.

JO-9159